

25 MAR 2015

Bogotá D.C.

ACEPTACION DE OFERTA

000097

Nº DE 2015

Señor(es):

**JOSE ALBERTO RUEDA VALENCIA**

NIT. 91.235.684-8

Calle 18 No. 24 - 25

Tel: 6350944

jruedavalencia@yahoo.es

Bogotá

Respetado(s) Señor(es):

Me permito informarle que analizada la oferta recibida, el cual tiene como objeto servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado existente y el suministro de nuevos aires acondicionados, incluyendo los insumos que se requieran para las sedes que conforman la Regional Oriente: Sucursal Santander, Sucursal Norte de Santander, Sucursal Casanare, Sucursal Arauca y el Punto de Atención de Barrancabermeja, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el *Manual de Contratación de la Compañía, capítulo VI modalidades de selección punto r) Invitación Directa*.

El cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El adjudicatario se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado existente y el suministro de nuevos aires acondicionados, incluyendo los insumos que se requieran para las sedes que conforman la Regional Oriente: Sucursal Santander, Sucursal Norte de Santander, Sucursal Casanare, Sucursal Arauca y el Punto de Atención de Barrancabermeja de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación, se entiende que la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hace parte integrante de la presente aceptación.

**CLÁUSULA SEGUNDA - NO EXCLUSIVIDAD:**

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Obrara con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones

GP

000097

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigente todas las garantías que aparen el contrato, en los términos del mismo
7. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral
9. La demás que por ley correspondan
10. Presentar cronograma de mantenimiento previo a realizar actividades

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el adjudicatario
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el adjudicatario
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactada en el contrato y los documentos que de el forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 28.304.000)**, los cuáles serán cancelados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, conforme con el servicio realizado.

El cual se destinara:

- **(\$23.304.000.00) VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE.** Corresponden al Mantenimiento correctivo y preventivo e imprevistos de los aires acondicionados existentes
- **(\$5.000.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** Compra de equipos nuevos de aires acondicionados cuando se requieran por daño total del equipo ó el activo se de baja.

**PARAGRAFO.-** Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLAUSULA SEXTA.- PLAZO**

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta Regional Oriente: Sucursal Santander, Sucursal Norte de Santander, Sucursal Casanare, Sucursal Arauca y el Punto de Atención de Barrancabermeja.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION**

La supervisión de esta aceptación la ejercerá a través del profesional administrativo encargado del proceso del **GERENTE REGIONAL ORIENTE**, de la Compañía de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución de la aceptación, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación y por el plazo de la misma y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente aceptación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000200 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** expedido fecha 05 de Febrero de 2015 los cuales se afectarán en su totalidad y 2015000201 por valor **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** expedido el 05 de febrero de 2015, los cuales se afectarán **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$23.304.000.00)**, otorgados por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

0000921

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan resolverse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su



juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL PRESTADOR DE SERVICIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN**

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** garantiza la ejecución del objeto contractual, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

0000971

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

TIPO A

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los,

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

25 MAR 2015'

Atento saludo,



**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
 Presidente

2  
 Elaboró: Katheryne Rojas  
 Revisó: Omar Vanegas  
 Aprobó: Sandra Rey

